



PROCESO: DIVORCIO
DEMANDANTE: JAVIER PARRA FLOREZ
DEMANDADO: GENIFER VARGAS FAJARDO
RADICACION: 2021-00199

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 23 de agosto de 2021. Al Despacho las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretara

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, seis (06) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

No se da trámite al escrito allegado por la demandada el día 19 de agosto de 2021, toda vez que la señora GENIFER VARGAS FAJARDO carece del derecho de postulación. La intervención de las partes y toda petición deberá elevarse a través de su apoderado judicial.

No obstante lo anterior, se REQUIERE a la parte actora para que acredite la notificación de la demandada GENIFER VARGAS FAJARDO, tal como se ordenó en auto admisorio de fecha 30 de julio de 2021.

De otro lado, se agrega y se pone en conocimiento el memorial allegado el 24 de agosto de la presente anualidad, por el Banco de Bogotá, relacionado con la medida cautelar decretada en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB/



**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 037 del 07 de
septiembre de 2021

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria